



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando N° 224-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 04-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 006-2021-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Informe N° 012-2021-AEC-SGECDJ/GDIS/MVES del Responsable del Área de Educación y Cultura, sobre Reconocimiento de miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;



Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; 3) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica; 4) Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional; (...), 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad; 7) Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos, (...)"*;



Que, el artículo 53° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, por lo que conforme a sus literales c) y d) le corresponde: *"Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad"*; y *"Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe"*, respectivamente;



Que, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Resolución Viceministerial 0067-2011-ED que aprueba las Nomas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares establece que *"El Municipio Escolar es una organización que representa a las y los estudiantes de la Institución Educativa; elegidas o elegidos en forma democrática - por voto universal y secreto - y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades"*, en tanto el sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 del acotado instrumento, señala que *"El Municipio Escolar está conformado por: el Concejo Escolar, el mismo que está integrado por la Directiva y los Delegados de Aula, y las Comisiones de Trabajo."*;





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de marzo del 2021



Que, el numeral 45.7 del Artículo 45° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece que una de las funciones de Promoción de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud es la de "Fomentar y fortalecer la organización estudiantil a través de la Red distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador.";



Que, mediante Informe N° 006-2021-SGECDJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en atención al Informe N° 012-2021-AEC/SCECDJ/GDIS del Responsable del Área de Educación y Cultura, informa que se programó la realización de las elecciones de la Red MVES para el periodo 2020-2021, para que el nuevo Consejo Directivo sea juramentado por el Alcalde del distrito, acción que es generalmente efectuada entre los meses de marzo y abril, con la finalidad de contar con la participación de todos los municipios escolares elegidos y reconocidos previamente; siendo esta interrumpida debido al Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, así como la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, lo que conllevó a la paralización de las actividades y el inicio de la educación a distancia; no obstante, pese a las circunstancias adversas, la citada Subgerencia con el fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asume el reto de llevar adelante el proceso de elecciones antes de concluir el año escolar, por lo que con fecha 15 de diciembre del 2020, se convocó mediante Oficio Institucional a los Directores de las 40 Instituciones Educativas del Nivel Secundario para que informen a los alcaldes/as y regidores, sobre la actividad y remitan su lista de integrantes para la elaboración del Padrón Electoral, tal es así que con fecha 18 de diciembre del 2020, a través de la Plataforma Zoom, se llevó a cabo el proceso de elección, remitiéndose posteriormente, el Acta Final de Elección mediante el cual se llevó a cabo el Proceso de Elecciones para elegir el nuevo Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2021-2022 - Red MVES, en ese sentido, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente mediante el cual se reconozca a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2021-2022, siendo ratificado el mismo mediante Informe N° 0002-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, con Informe N° 94-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 53° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el numeral 45.7 del Artículo 45° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se reconozca a los miembros del nuevo Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2021-2022, por cuanto representarán a la generalidad de estudiantes de las Instituciones Educativas, teniendo como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y deberes, en consecuencia deberá emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente, esto en concordancia con lo previsto en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 024-2021-GM/MVES, en uso de la facultad conferida al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 08 de marzo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2021-2022, el mismo que está integrado de la siguiente manera:



| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI | INSTITUCION EDUCATIVA |
|--------------------------------|---|----------|--------------------------------|
| Yamile Andrea Cortéz Anaya | Alcaldesa Distrital | 61226105 | N° 6062 – PERÚ-EEUU |
| Ivanna Salett Zanellu Cuadros | Teniente Alcaldesa Escolar Distrital | 74846384 | Fe y Alegría |
| Fabiana Soley Gonzales Condori | Regidora Escolar Distrital de Emprendimiento y actividades productivas | 75012936 | Fe y Alegría |
| Mia Atencia Falcón | Regidora Escolar Distrital de Derechos del Niño, Niña y Adolescente | 60797331 | N° 6062 – PERÚ-EEUU |
| Piero Alonso Tomas Suarez | Regidor Escolar Distrital de comunicación y tecnologías de la información | 61270385 | N° 6069 - Pachacutec |
| Kiara Rose Dávila Adco | Regidora Escolar Distrital de Salud y Ambiente | 62373397 | N° 6069 - Pachacutec |
| Yvanna Sayuri Espinoza Alvarez | Regidora Escolar Distrital de Educación, Cultura, recreación y deporte | 74214884 | N° 7093 - República de Francia |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador para el periodo 2021-2022, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, brindar el apoyo necesario a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador, para el cumplimiento de sus funciones.

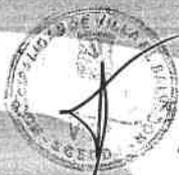


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Concejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares de Villa El Salvador y a sus respectivas Instituciones Educativas, debiendo remitir los cargos a la Oficina de Secretaria General.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLOBINARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YRIGO PERALTA
ALCALDE